



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SERVICIO DE BIENESTAR

RIO BUENO, 31 de Octubre de 2017

EXENTO Nº 4308. ✓
IDDOC 265367.-

VISTOS.

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

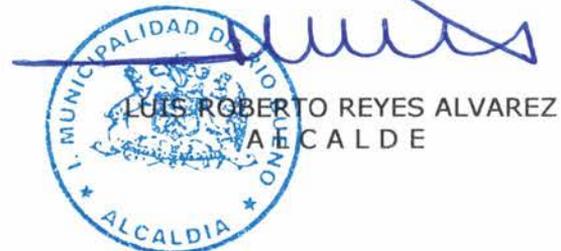
CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo a la ley Nº 19.754 Art Nº 9, donde faculta a las municipalidades celebrar convenios con entidades publicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

DECRETO

1.- APRUEBASE Convenio Nº 1004 de fecha 31 de Octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ Cedula de Identidad Nº 08.818.022-4 y "Cuerpo de Bomberos Río Bueno" Rut Nº 81.976.800-5.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SERVICIO DE BIENESTAR

CONVENIO N° 1004 .-

En Río Bueno, 31 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Alcalde de la Comuna, R.U.T. N° 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte el **CUERPO DE BOMBEROS RIO BUENO**, R.U.T. N° 81.976.800-5, con domicilio en Independencia N° 1145 de Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades publicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- El "CUERPO DE BOMBEROS RIO BUENO", se compromete a entregar el servicio de Estacionamiento Liberado para los funcionarios Municipales todos adscritos al Servicio de Bienestar Municipal, con crédito personal para los mismos por periodos de 30 días. Los cuales serán descontados por planilla y cancelados al proveedor.

3.- El "CUERPO DE BOMBEROS RIO BUENO", se compromete a cobrar por concepto de estacionamiento mensual el valor de \$10.000.- (diez mil pesos), por patente inscrita en el servicio de bienestar. Pudiendo informar cualquier cambio de valores con a lo menos 30 días de anticipación.

4.- Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de la nomina de inscritos a 30 días de realizado el descuento, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.

5.- La forma de cancelación será a través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar.

6.- El procedimiento de inscripción será mediante una autorización de descuento por planilla emitido por el Servicio de Bienestar enviándose al Cuerpo de Bomberos Río Bueno, con identificación del trabajador, patente vehicular, fecha y firma.

7.- El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone termino deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que el "CUERPO DE BOMBEROS RIO BUENO", deberá hacer llegar la nomina de deudores para su respectiva cancelación.

Por ultimo el presente convenio se firmara en cuadruplicado, quedando tres ejemplares en la municipalidad y una para el proveedor.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
Rut N° 8.818.022-4

CUERPO DE BOMBEROS RIO BUENO
R.U.T. N° 81.976.800-5